

REGLAMENTO (CE) Nº 970/2007 DE LA COMISIÓN**de 17 de agosto de 2007****por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1184/2005 del Consejo por el que se imponen medidas restrictivas específicas en contra de determinadas personas que obstaculizan el proceso de paz y vulneran el Derecho internacional en el conflicto de la región de Darfur en Sudán**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1184 /2005 del Consejo, de 18 de julio de 2005, por el que se imponen medidas restrictivas específicas en contra de determinadas personas que obstaculizan el proceso de paz y vulneran el Derecho internacional en el conflicto de la región de Darfur en Sudán ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 9, apartado 1, letra a).

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) nº 1184/2005 figura la lista de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos a los que debe aplicarse el bloqueo de fondos y recursos económicos en virtud de dicho Reglamento.

- (2) El 7 de agosto de 2007, el Comité de sanciones de las Naciones Unidas modificó la lista de personas, entidades y organismos a los que debe aplicarse el bloqueo de fondos y recursos económicos. Por tanto, el anexo I debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) nº 1184/2005 queda modificado según se especifica en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de agosto de 2007.

Por la Comisión

Eneko LANDÁBURU

Director General de Relaciones Exteriores

⁽¹⁾ DO L 193 de 23.7.2005, p. 9. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1791/2006 (DO L 363 de 20.12.2006, p. 1).

ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) nº 1184/2005 del Consejo queda modificado de la manera siguiente:

- (1) La entrada «Gaffar Mohamed ELHASSAN. Grado: General de División. Otros datos: Comandante de la región militar occidental de la Fuerza Aérea de Sudán» se sustituye por:

«Gaffar Mohammed **Elhassan** (alias Gaffar Mohmed **Elhassan**). Grado: General de División. Función: Comandante de la región militar occidental de la Fuerza Aérea de Sudán. Fecha de nacimiento: 24.6.1953.»

- (2) La entrada «Gabril Abdul Kareem BADRI. Otros datos: Comandante Jefe del Movimiento Nacional para la Reforma y el Desarrollo» se sustituye por:

«Gabril Abdul Kareem Badri (alias Gibril Abdul Kareem Barey). Grado: General. Función: Comandante Jefe del Movimiento Nacional para la Reforma y el Desarrollo.»
